



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud SD N°163-2022, ingresada al SERFOR el 17 de junio de 2022 y registrada con Expediente N° 2022-0023147; referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022; presentada por la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A. (*en adelante*, la administrada), identificada con RUC N° 20392847406; y el Informe Técnico N° D000563-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 06 de julio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativo a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección General de Gestión



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A., la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el “*Monitoreo Biológico en las etapas preliminar y construcción del Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN*”, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-115; ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio comunal e indígena, por el periodo de dieciocho (18) meses, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante solicitud SD N°163-2022, registrada con Expediente N° 2022-0023147, ingresada al SERFOR con fecha 17 de junio de 2022, la administrada, representada por el señor César de Carlos Rato, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incrementar una estación de monitoreo;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000563-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 06 de julio de 2022, que entre otros concluye que: a) la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A. ha cumplido con presentar la información necesaria para la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incrementar una estación de monitoreo; y b) de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A., se estima necesario disponer la modificación del anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022; en el extremo de incrementar una estación de monitoreo, de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, a fin de continuar con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del “*Monitoreo Biológico en las etapas preliminar y construcción del Parque*”



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Eólico San Juan y su interconexión al SEIN"; ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio comunal; modificación solicitada por la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A., identificado con R.U.C. N° 20392847406.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente la resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Ica y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dave Gregory Pogois Loayza
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

COORDENADA REFERENCIAL DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO BIOLÓGICO A SER INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL Nº D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Estación de monitoreo*	Coordenadas (UTM, WGS 84) Zona 18 L		Cobertura vegetal	IGA que lo aprueba	Grupos a evaluar de Fauna y Flora silvestre
	Este	Norte			
MB-02	486712	8300611	Desierto costero	ITS "Habilitación de acceso para grandes componentes, modificación de caminos internos y zanjas de media tensión y aumento de personal en la etapa de operación del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN", aprobado con R.D. Nº 00068-2022-SENACE-PE- DEAR	Anfibios y reptiles, mamíferos menores terrestres, mamíferos grandes y medianos, aves, vegetación